

# **CONCURSO PÚBLICO**

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA  
DOCENTE  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**BASES\***

**2022**

**\*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**

## **BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022**

### **1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Contables.

### **2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

### **3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### **4. DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

### **5. ASIGNACIÓN DE PLAZA**

El Director de la Escuela Profesional solicita al Director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
- Número de plazas
  - Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad Ciencias Contables

## 7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
  - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.

(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
  - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
  - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - g. Declaración jurada según Anexo N.° 2.
  - h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
  - i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
  - j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

## **9. DE LA EVALUACIÓN**

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

### **9.1. EL JURADO**

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19° del **“Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”**.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial o no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32° del presente reglamento.

### **9.2. LA COMISIÓN**

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

### **9.3. LAS ACTAS**

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

---

\* TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).

**9.4.** La evaluación comprende dos fases:

**Primera :**

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

**Segunda :**

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

**9.5.** El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

**9.6.** El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

- 9.7.** Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
- 9.8.** En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- 9.9.** Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- 9.10.** Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

## **10. DE LA APELACIÓN**

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

## **11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

## ANEXO 1

### SOLICITUD

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES UNMSM**

(Apellidos y nombres)..... y

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE .....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....  
.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.° **008305-2022-R/UNMS** , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2 a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA  
FACULTADES DE CIENCIAS CONTABLES

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

El (La) suscrito (a),

\_\_\_\_\_ con domicilio  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° 008305-2022-R/UNMSM, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA  
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA**

El (La) suscrito (a),

\_\_\_\_\_ con domicilio  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.° **008305-2022-R/UNMSM, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe

.....  
....., identificado con DNI N.º  
..... domiciliado en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2022

Firma

## ANEXO 6

N°	N.º Plazas	Categoría	Asignaturas	Requisitos
1	1	Aux. TP 20 Hrs.	Introducción a la Contabilidad	Contador Público, Magister o Doctor en Contabilidad
2	1	Aux. TC 40 Hrs.	Matemática II	Licenciado en Matemática y/o Investigación Operativa, Magister o Doctor en Matemática y/o afines
3	1	Aux. TC 40 Hrs.	Estadística Inferencial	Licenciado en Estadística y/o Investigación Operativa, Magister o Doctor en Estadística y/o afines.
4	1	Aux. TP. 20 Hrs.	Contabilidad del Sector Público	Contador Público, Magister o Doctor en Contabilidad del Sector Público
5	1	Aux. TP. 20 Hrs.	Contabilidad de Costos II	Contador Público, Magister o Doctor en Contabilidad Costos
6	1	Aux. TP.20 Hrs	Contabilidad Financiera III	Contador Público, Grado de Maestro o Doctor en Contabilidad
7	1	Aux. TP. 20 Hrs.	Auditoria Financiera I	Contador Público, Grado de Maestro o Doctor en Auditoria.
8	1	Aux. TP. 20 Hrs.	Peritaje Contable	Contador Público, Grado de Maestro o Doctor en Contabilidad
9	1	Aux. TP. 20 Hrs.	Tributación Internacional	Contador Público Grado de Maestro o Doctor en Tributación
10	1	Aux. TP 20 Hrs.	Normas Contables del Sector Público	Contador Público Grado de magister Maestría en Contabilidad

## **PERFILES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**

### **1. ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

### **2. ASIGNATURA: MATEMÁTICA II**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Licenciado en Matemática y/o Investigación Operativa
- b) Grado de Maestro o Doctor en Matemática y/o afines
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

### **3. ASIGNATURA: ESTADÍSTICA INFERENCIAL**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Licenciado en Estadística y/ o Investigación Operativa
- b) Grado de Maestro o Doctor en Estadística y/o afines
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

### **4. ASIGNATURA: CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

### **5. ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE COSTOS II**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

### **6. ASIGNATURA: CONTABILIDAD FINANCIERA III**

#### **REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

**7. ASIGNATURA: AUDITORIA FINANCIERA I**

**REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

**8. ASIGNATURA: PERITAJE CONTABLE**

**REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

**9. ASIGNATURA: TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL**

**REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

**10. ASIGNATURA: NORMAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO**

**REQUISITOS DE LA CÁTEDRA:**

- a) Título profesional de Contador Público
- b) Grado de Maestro o Doctor de Contabilidad
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del presente reglamento

## ANEXO 7

### ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

#### INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD

Corresponde al área de estudios generales, es una asignatura de tipo específico, es de naturaleza teórico-práctica y tiene como finalidad que el estudiante interiorice los principios fundamentales, las normas y los axiomas que constituyen los cimientos de las Ciencias Contables.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Principios, definiciones y estructuras contables.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Normas Internacionales de Información Financiera. Normas Internacionales de Auditoría. Normas Internacionales de Ética. Normas tributarias. Normas nacionales que regulan la Contabilidad.

UNIDAD DIDÁCTICA III: El principio de la partida doble. Ecuación contable. Axiomas contables. UNIDAD

DIDÁCTICA IV: Planes contables. Registros y libros contables

#### MATEMÁTICA II

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito sentar las bases matemáticas de las ciencias económicas, contables y administrativas, que haciendo uso de métodos y técnicas de investigación permitirán desarrollar conocimientos y habilidades de carácter general en la matemática para el desarrollo del pensamiento lógico deductivo en la solución de problemas. La integral indefinida. La integral definida. Cálculo de varias variables y sus aplicaciones.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

Unidad Didáctica I: La integral indefinida.

Unidad Didáctica II: La integral definida.

Unidad Didáctica III: Cálculo de varias variables.

Unidad Didáctica IV: Aplicaciones en programación matemática.

#### Asignatura: ESTADÍSTICA INFERENCIAL.

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios Específicos.

**Naturaleza:** Teórico-práctico

**Propósito:** Adquirir conocimientos de estadística y aprender aplicar métodos estadísticos inferenciales para dar solución a un caso, con el fin de tomar decisiones.

**Unidades de aprendizaje:**

1. Distribución de probabilidad.
2. Estimación de parámetros.
3. Modelo de regresión lineal y modelos de regresión múltiple.
4. Integración a series temporales y distribución JI Cuadrada.

**Exigencia:** La asignatura de Estadística inferencial exige al estudiante una buena base de estadística descriptiva y matemática, porque para resolver un caso y estimar un parámetro poblacional depende de conceptos matemáticos y descriptivos.

#### Asignatura: CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico – Práctico

**Propósito:** Contribuir a la formación profesional de los estudiantes para su posterior desempeño en la Gestión Pública, lo cual implica el conocimiento de la normatividad aplicable a dicha gestión, y el desarrollo de las técnicas necesarias e ineludibles para la consolidación del proceso de aprendizaje cognoscitivo.

**Unidades de aprendizaje:**

1. El Estado y el Sector Público Nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
2. Plan Contable Gubernamental y Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
3. Estados Financieros y Estados Presupuestarios.
4. Cuenta General de la República

**Exigencia:** Investigar y desarrollar aspectos vinculados a la contabilidad del sector público bajo el enfoque de normatividad contable vigente.

**Asignatura: CONTABILIDAD DE COSTOS II**

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico-Práctica

**Propósito:** Conocer los costos que deben ser aplicados en los distintos sectores empresariales y formular información para la toma de decisiones.

**Unidades de aprendizaje:**

1. Generalidades y el costo comercial
2. Costos de servicios.
3. Costos conjuntos.
4. Costos predeterminados y presupuestos operativos.

**Exigencia:** La asignatura exige a los estudiantes a desarrollar diversas aplicaciones en la determinación de costos y presupuestos.

**Asignatura: CONTABILIDAD FINANCIERA III**

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico – práctico

**Propósito:** Adquirir conocimientos vinculados a políticas contables, criterios de reconocimiento y medición de pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

**Unidades de aprendizaje:**

1. Políticas contables bajo NIIF
2. Reconocimiento y medición de pasivos y patrimonio.
3. Reconocimiento y medición de Impuesto a las Ganancias.
4. Reconocimiento y medición de ingresos y gastos

**Exigencia:** Identificar, registrar y medir transacciones económicas y financieras vinculados a los pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

**Asignatura: AUDITORIA FINANCIERA I**

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico Práctico

**Propósito:** Comprender el estudio de la auditoría financiera, respecto de su enfoque, metodología y evaluación de la información financiera; así como, la relacionada con los actos de gestión, los cuales fundamentan las acciones y operatividad de la administración de las Instituciones y empresas correspondientes.**Unidades de aprendizaje:**

1. Generalidades y significado de la auditoría. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros Encargos del Aseguramiento y Servicios relacionados.
2. La auditoría financiera basada en la evaluación de los riesgos.
3. Los riesgos de auditoría y la evaluación del sistema de control interno.
4. Procedimientos y evidencia de auditoría.

**Exigencia:** La asignatura exige del estudiante aplique diversas técnicas de auditoría en el aseguramiento de la información financiera.

**Asignatura: PERITAJE CONTABLE**

**Pertenencia a un área curricular:** : Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico-práctico

**Propósito:** Facilitar al estudiante el conocimiento de las normas legales, técnicas y procedimientos en la actividad pericial contable judicial, a fin de motivar y desarrollar sus competencias para elaborar informes periciales.

**Unidades de aprendizaje:**

1. Doctrina, normas de la actividad pericial.
2. Normas aplicables a la actividad pericial en el fuero civil y en el fuero laboral – casuística.
3. Normas aplicables a la actividad pericial en el fuero penal – casuística.
4. Otras normas aplicables a la actividad pericial.

**Exigencia:** Investigar y desarrollar aspectos vinculados a la pericia contable a través de casos presentados en la actividad pericial.

**Asignatura: TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL I**

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de Especialidad

**Naturaleza:** Teórico-práctico

**Propósito:** Conocer el tratamiento del Impuesto a la Renta para los sujetos no domiciliados en el Perú (SND) alcances de los denominadas "Tratados de Libre Comercio" y sus efectos tributarios. Alcance de los convenios para evitar la doble imposición, modelos OCDE y Naciones Unidas.

**Unidades de aprendizaje:**

Los Tratados de Libre Comercio (TLC). Concepto y alcances. El Impuesto a la Renta de los No Domiciliados en el Perú. Criterios de vinculación con las rentas de fuente peruana.

El tratamiento de las rentas de fuente peruana en el comercio internacional. Tratamiento legal de los tratados internacionales a los que se refieren los Artículos N°s. 55 al 57 de la LIR. Su clasificación como fuentes del Derecho Tributario. Los conceptos de vinculación según la LIR en particular con sujetos no domiciliados.

La doble imposición internacional y los alcances de los convenios para evitar la doble imposición (CDI).

El Convenio Marco Modelo OCDE. Diferencias con el Convenio modelo Naciones Unidas.

Modelo de CDIs con la República de Chile y la Decisión N° 578 de la Comunidad Andina de Naciones.

**Exigencia:** Investigar y desarrollar el tratamiento del Impuesto a la Renta de los negocios no domiciliados, los tratados de Libre Comercio, los Convenios para evitar la doble imposición, Modelo OCDE y Naciones Unidas.

**Asignatura: NORMAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO**

**Pertenencia a un área curricular:** Estudios de la Especialidad

**Naturaleza:** Teórico - práctico

**Propósito:** Conocer las normas internacionales de contabilidad aplicadas al sector público

**Unidades de aprendizaje:**

1. Antecedentes y marco regulatorio Inventario de NICSP. Marco Conceptual.
2. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC-SP para activos y pasivos
3. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC-SP para ingresos, gastos y actividades específicas
4. Presentación y revelaciones contables bajo NICSP

**Exigencia:** Investigar el impacto que tendrá la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público y simular un proceso de adopción de las NIC

## ANEXO 8

### PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022 DOCENTES AUXILIARES

### CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 09 y domingo 10 de julio de 2022.	<b>Convocatoria pública:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Publicación en diario.</li><li>➤ Página web de la universidad.</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul>
Lunes 11 al martes 12 de julio de 2022.	<b>Presentación de expediente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li></ul>
Miércoles 13 de julio de 2022.	<b>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.</li><li>➤ Inicia la evaluación de la hoja de vida de los postulantes.</li></ul>
Jueves 14 de julio de 2022.	<b>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.</li><li>➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.</li></ul>
Viernes 15 al sábado 16 de julio de 2022.	<b>EL JURADO</b> Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Clase modelo.</li><li>➤ Entrevista personal.</li></ul>

Lunes 18 de julio de 2022.	<p><b>LA COMISIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.</li> </ul>
Martes 19 de julio de 2022.	<p><b>El decanato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li> <li>➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li> </ul>
Miércoles 20 de julio de 2022.	<p><b>El postulante</b> Presenta recurso impugnativo de apelación.</p>
Jueves 21 de julio de 2022.	<p><b>El decanato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.</li> </ul>
Viernes 22 de julio de 2022.	<p><b>El rectorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li> </ul>
Lunes 25 de julio de 2022.	<p><b>La Comisión del Consejo Universitario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.</li> </ul>
Martes 26 de julio de 2022.	<p><b>El rectorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.</li> </ul>
Miércoles 27 de julio de 2022.	<p><b>El rectorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.</li> </ul>

## **REGLAMENTO Y BASES**

**Descargar** : Página web de la Facultad.

## **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:  
<https://sgd.unmsm.edu.pe/> Acceder directamente a la página:  
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>)

**Horario** : de 8:00 a 23:00 horas